

Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana

PALMA 10 FEBRERO DE 1889.

SUMARIO.

I. Reseña de la Junta general ordinaria celebrada el día 27 de Enero de 1889, por D. E. K. Aguiló.—II. Museo Arqueológico Luliano: Relación de los objetos ingresados durante el año 1888, por D. Bartolomé Ferrá.—III. D. Joaquin M.^a Bover y D. Antonio Furió, por G.—IV. Documentos sobre los infantes de la casa de Mallorca [1350 á 1358].—V. Un compta del Apothecari [1474], por A.

RESEÑA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA

CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 1889

EL día 27 del pasado mes de Enero la Sociedad Arqueológica Luliana, que no olvida que su inmortal patrono fué á la vez que un gran sábio un gran santo, celebró la sencilla fiesta con que acude todos los años á rendirle gracias, postrada al pié de su sepulcro, por los beneficios recibidos, y á suplicar de nuevo su protección y amparo para proseguir constante sus laboriosas tareas y obtener de ellas ópimo y abundante fruto.

Acabada la misa, que dijo el ex-colegial y ex-rector de la Sapiencia D. Bartolomé Barceló Pbro., ayudado por dos de sus antiguos compañeros, y cantado el solemne Te-Deum con acompañamiento de órgano, los

Año V.—Tomo III.—Núm. 95.

asistentes trasladáronse todos al ya expresado colegio para rezar en su capilla un responso en sufragio de los consocios fallecidos en el transcurso del año último, y celebrar enseguida, en el salón de actos del mismo, la Junta general ordinaria que previene el reglamento. Presidióla, por ausencia de nuestro dignísimo presidente D. Miguel Fluxá, á quien su quebrantada salud no permite tomar en los trabajos de la Sociedad parte tan viva y directa como fuera su deseo, el Rector actual del colegio D. Juan Juan, individuo nato de la Junta de Gobierno, y en ella el señor Tesorero, D. Bartolomé Singala, rindió minuciosa cuenta de la administración de los fondos durante el año transcurrido, cuyo resumen es el siguiente:

	P'as. C's.
Existencia en 31 Diciembre de 1887.	970'38
Suma total de los ingresos.	1546'75
Total.	2517'13
Suma total de los gastos.	2400'89
Diferencia, ó sea, existencia en 31 Diciembre de 1888.	116'24

Luego el Director del Museo, don Bartolomé Ferrá, leyó una nota de los diversos objetos que han entrado á formar parte de aquel, y son en número de 46, esto es, adquiridos 2, cedidos 32 y depositados 12.

Las obras con que se ha aumentado el caudal de nuestra biblioteca han sido 30, entre libros y folletos, dos adquiridas por compra y las demás todas regaladas por sus autores ó por otras diversas personas ó corporaciones.

Leidas estas diversas minutas, procedióse á la renovación de los cargos de la Junta de Gobierno, siendo reelegidos los mismos individuos á quienes correspondía salir, y en sustitución de D. Miguel Mestre que había manifestado que no le permitían sus ocupaciones continuar por más tiempo, fué nombrado por voto unánime D. Jaime Planas y Bernad, uno de los socios fundadores y que más valiosa cooperación han prestado á los trabajos de la Arqueológica.

Tomó entonces la palabra el señor Vice-presidente D. Gabriel Llabrés, y en un breve discurso resumió las principales actas y tareas en que se ha ocupado la Sociedad durante el año pasado 1889, reducidas casi, además de las ordinarias de la publicación del BOLETIN y de la custodia y aumento del Museo, á los trabajos necesarios para concurrir digna y decorosamente á la pasada Exposición Universal de Barcelona, acto importantísimo que ha exigido gran laboriosidad y constancia por parte de la Comisión encargada de aquellos, y ha ocasionado á la Sociedad copiosos dispendios, que venturosamente no han resultado luego infructuosos, pues que nos han valido la *Medalla de oro* y la Mención honorífica de que los consideró merecedores el Jurado, y que debemos estimar nosotros como digna recompensa de los trabajos prestados hasta ahora y estímulo para proseguirlos constantes y aun emprender otros mayores en adelante.

E. K. AGUILÓ.

MUSEO ARQUEOLÓGICO LULIANO.

Relacion de los objetos ingresados durante el año 1888.

ADQUIRIDOS.

1. Tres fotografías de dos Cartas hidrográficas, inéditas, de autores mallorquines. La una firmada por Vicente Prunés en 1600, y la otra la célebre de Gabriel de Vallseca, fechada en 1439; cuyos clichés conserva la Sociedad.

2. Una colección de fotografías de tipos mallorquines con sus característicos trajes.

CEDIDOS.

Por el sócio D. Mateo Jaume.

3. Un capitel con su cimacio ó impostilla, de piedra caliza, estilo gótico.

4. Una tinaja vidriada con dibujos azules.

5. Un juego de muelas, halladas entre los restos de *talayots*, en Lluchmayor.

6. Un ánfora fusiforme, de época romana.

Por el sócio D. José Rullan Pbro.

7. Una colección de fósiles, procedentes de las diferentes formaciones geológicas de Mallorca.

Por el sócio D. Antonio Bestard.

8. Dos jarritos de cerámica del siglo XVIII.

Por D. Antonio Sastre.

9. Un ánfora romana, sin cuello, y la parte superior de otra de época romana.

10. Un botecito de barro cocido, idem.

Por D. Jaime Crespi.

11. Dos vasijas de barro cocido, y varios azulejos.

Por el sócio D. Gabriel Llabrés.

12. Un cuadro antiguo de señales, de la torre vigía de Porto-Pi.

Por el sócio D. Juan Umbert.

13. Dos planchas de cobre, escudos grabados.

Por D. Antonio Bosch Pbro.

14. Un escudo-boquilla de cerradura, de hierro.

Por el sócio D. Juan Llaló Pbro.

15. Una imágen de la Virgen de Monserrat estampada en lienzo de seda.

16. Una pistola.

Por el sócio D. Mateo Rotger Pbro., en nombre de
† D. Juan Guiraud Pbro.

17. Varios fragmentos de cerámica fina, roja y con relieves, hallados en las inmediaciones de Bocquer, Pollensa.

Por el sócio D. Sebastian Cerdà Pbro. Rector de Santa Eulalia.

18. Una moneda romana de bronce, imperial.

19. Una moneda plata baja, de Alfonso V.
20. Un medallon de metal que representa á Ntra. Señora de Montserrat, acuñado en Roma en el siglo XVIII.

Por el sócio D. Bartolomé Ferrá.

21. Un estribo de hierro, para caballero.
22. Cuatro correas de puerta, de hierro.
23. Una pila de piedra de Santañy, con dos escudos en relieve.
24. Una ménsula de sarcófago, leon esculpido en piedra de Santañy.
25. Una colección de sellos estampados.
26. Un cuadro con la imágen de San José, sobre vidrio.
27. Varios fósiles hallados en Mallorca.
28. Una medida *pegellada*, de barro cocido de las que se usaban en Mallorca para medir aceite.

Por D. N. N.

29. Un lienzo, representando el Beato Raimundo Lulio al pié de Cristo Crucificado, (en muy mal estado.) Original de Bestard.

Por el sócio D. Pedro de A. Borrás.

30. Una colección de sellos de relieve, (improntus en lacre.)

Por D. Eusebio Estada.

31. Un ejemplar de una *tésis* con la imágen de Bto. Raymundo y otros santos, estampada en tela de seda.

Por el Excmo. Sr. Alcalde de Palma.

32. Una colección de fotografías de la fachada de la Casa Consistorial, de varios cuadros retratos de los varones ilustres que figuran en su galería, y de los trajes antiguos y modernos que visten los servidores y cuerpos armados municipales.

Por la Sra. D.^a Cayetana Alberta Gimenez.

33. Tres ejemplares de moluscos fósiles, procedentes de las canteras de Muro.

DEPOSITADOS.

Por el socio D. Lorenzo Ferrer.

34. Una estatua de Raimundo Lulio, original, que corona la vitrina destinada á custodiar los objetos de valor y poco volumen.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Palma.

35. Los fragmentos del retablo principal del demolido templo de San Nicolas en Porto-Pi. Pinturas sobre tabla. En mal estado.

36. Un pequeño retablo del Calvario, del siglo XIV. En mal estado.

37. Una imágen de San Nicolas, alto relieve en madera.

38. Dos ángeles arrodillados, id., id. (Todo de la misma procedencia.)

39. Un lienzo, pintura al óleo que mide 2 X 3 metros, procedente de la suprimida capilla de la plazuela del Call. Contiene las imágenes del Crucificado, de la Inmaculada y del Beato Raimundo Lulio; con algunos pasajes de su vida.

Por el Magnífico Ayuntamiento de Inca,

(á instancia del Director del Museo.)

40. Una romana, cuyo brazo menor marca de 3 á 10 @., y el mayor de 10 @. á 28 @. y 18 libras. En uno de los pesos lleva esta inscripción:

YNCA DIA 19 DA OCTUBRA DA 1856.

Por el sócio D. Pedro de A. Borrás.

41. Un mosquete montado sobre una horquilla.

42. Una pistola con bayoneta.

Por el sócio D. Luis Gelabert.

43. Dos vasos de barro cocido, de antiquísima fabricacion hallados entre restos de los *talayots* de Lluchmayor.

Por D. Juan Palou y Coll.

44. Una vista panorámica de la ciudad de Palma, pintura al óleo del siglo XVII.

Por el sócio D. Francisco Oleo.

45. Tres monedas antiguas.

Palma 31 Diciembre de 1888.

El Director,

BARTOLOMÉ FERRÁ.

D. JOAQUIN M. BOVER Y D. ANTONIO FURIÓ.



LA enemistad surgida entre estos dos conocidos escritores con motivo del nombramiento de Cronista del reino de Mallorca, que ambos pretendían y que á fines del año 1841 obtuvo el Sr. Furió, nos ha dejado profusión de testimonios esparcidos en las numerosas obras que uno y otro publicaron despues de la referida fecha, alcanzando tambien á varios periódicos locales la triste misión de sostener la encarnizada lucha que entre ellos se entabló por tan nimia causa.

Ni aun despues de la muerte de su enemigo cejó el Sr. Bover en el empeño de atacarle y deprimirle, y la tenacidad de su propósito se com-

prende tan solo conociendo la interpretación errónea que había dado á su derrota, pues veía en ella un triunfo que enaltecía el mérito de su rival á costa del suyo propio. Cuan equivocado estaba en esto el Sr. Bover bien lo sabían sus contemporáneos, y de la viva voz de algunos de ellos he oído repetidas veces que el Ayuntamiento, al tratar de conferir aquel destino, honorífico y remunerado, atendió á la necesidad material más que á los méritos y aptitud de los pretendientes; como así se refiere también en el prólogo de la obra de Bover *Biblioteca de escritores baleares*.

Así se comprende que en la polémica algún tiro alcanzase á la ilustre citada corporación, como puede verse, por ejemplo, en la pág. CCXXVIII del *Diccionario Histórico geográfico estadístico de las Islas Baleares*, que dejó sin terminar el Sr. Bover; donde, al desatarse en improperios contra su enemigo á propósito de la interpretación de una lápida, dice: «el cronista de quien se honra, no Mallorca, sino el ilustrado ayuntamiento que tuvo el acierto de nombrarle...»

No es nuestro ánimo relatar ahora todas las odiosas provocaciones que mediaron entre ambos contendientes, por ser tarea larga y pesada, aunque curiosa y no del todo inútil, ni ménos seguir paso á paso los ridículos detalles de esa desatentada lucha, y solo queremos fijarnos por un momento en uno de sus incidentes.

Hízose el codiciado nombramiento, nueva manzana de la discordia, precisamente al tiempo que se hallaba en publicación la obra del señor Bover *Memorias biográficas de los mallorquines que se han distinguido en la antigua y moderna literatura*, y en el momento mismo en que acababa de imprimirse el artículo crítico laudatorio relativo al Sr. Furió; no se había repartido todavía á los suscriptores la entrega que lo contenía, y declarada desde luego guerra á muerte entre los dos contendientes, prefirió Bover inutilizar un pliego de

su publicación á reproducir los términos de estricta justicia que su imparcialidad le había dictado antes, y mandó recoger todos los ejemplares del pliego que contenía el referido artículo para sustituirlo con la nota ambigua y sui generis que apareció en su lugar, en la página 126 de la citada obra.

Uno de estos pliegos, quizá el único que se salvó por rara excepción, ha venido á parar á nuestras manos, y su contenido nos parece documento literario de bastante interés para merecer de nuevo los honores de la impresión y favorable acogida en las páginas de este BOLETIN.

Dice así el artículo en cuestión:

FURIÓ (Antonio) natural de Palma, versadísimo en la historia de su patria y uno de los que han investigado el punto donde tuvieron su asiento las colonias romanas de Palma y Pollenza, y el pueblo latino de *Cinium*, habiendo escrito al efecto varias *Cartas crítico-apologéticas*, de las cuales ha publicado una en que prueba que la antigua Palma ha quedado reducida á un terreno poco saludable y cuasi despoblado llamado el *Palmer*. En 1820 publicó el primer tomo de sus *Memorias eclesiásticas de Mallorca*, y en la actualidad tiene en prensa un *Diccionario de los mallorquines que han sobresalido en las bellas artes*, obra digna del elogio de los hombres inteligentes. Ha reunido una selecta biblioteca, un monetario de unos tres mil artículos, varios efectos de arqueología desenterrados en esta isla, y algunas colecciones de los tres reinos de historia natural. En su biblioteca tiene un *Album* que contiene todas las obras de grabado ejecutadas por mallorquines desde la antigüedad mas remota, obra digna de aprecio. Es miembro correspondiente de la real Academia de Buenas letras de Barcelona, de la de Ciencias naturales de Mahon, secretario de la de Mallorca y uno de los que promovieron su fundacion. Le debemos una buena amistad y algunas veces acostumbramos consultarle nuestras dudas históricas, como lo hacen también varios literatos extranjeros que le elogian altamente en sus obras.

La nota que puso Bover en sustitución de este artículo, cuya redacción años adelante atribuía al mismo Sr. Furió, dice así:

FURIÓ (Antonio). Bien convencidos de que este sujeto ha de ofenderse si insertamos aquí su artículo biográfico, nos abstenemos de hacerlo, contentándonos en tenerlo entre nuestros manuscritos, para que pueda aprovecharlo el eclesiástico que está escribiendo un exámen crítico de sus obras. G.

DOCUMENTOS

SOBRE EL INFANTE DE LA CASA DE MALLORCA.*

(1350 á 1358.)

I.

En Pere, etc. Al amat conseller nostre en Garcia de Loriç, cavaller, regent l'offici de la procuracio del Regne de Valencia, o a son lochti-
nent, salut, etc. Fem vos saber, que nos hauda certificacio per letres, o en altra manera per alcunes persones dignes de fe, que la noble Na Violant de Vilaragut, muller que fon del alt en Jacme de Muntpesler s'esforsa de sembrar verinoses discordies e fama en lo regne de Valencia, e encara de fer alcunes machinacions e tenir alcunes males maneres per les quals poguer escapar é fugir de nostre poder, segons que aquestes coses apparen per letres escrites de sa ma, les quals en vers nos son, per solre a aquella tota materia de les coses damunt dites e oportunitat, havem ordenat que la dita Na Violant sia separada e apartada de tots aquells e aquelles qui ab ella son, axi que d'aci a avant ab ella no estien ne sien, ne hagen partisipacio alcuna. E que la dita Na Violant sia mesa en la Torre de... illa¹, les finestres totes de la part dalt a baix sien rexades be e espes, ab bones rexes de ferre. Et que en la porta de la torre perque hom ix al terrat de la dita To-

¹La torre que sirvió de prisión á D.^a Violante, de cuyo nombre, por estar mal trecho ó apollillado el libro de donde se copió el presente documento, solo se conserva la terminacion illa, se nos figura que es la antiquísima y memorable torre del Temple de Valencia, que en 1350, fecha del documento, poseian los caballeros de la Orden de Montesa. Acerca de ella, dice el marqués de Cruilles en su «Guía urbana de Valencia antigua y moderna: [1876. t.º I. p. 312].

«El Temple, en verdad, es uno de los sitios más históricos de Valencia; aun sin remontarnos

* En *La Ilustració Catalana* ha publicado el erudito y conocido escritor D. José Coroleu, un interesante trabajo que intitula *Desventuras de la casa real de Mallorca*, en el cual inserta varios curiosísimos documentos hasta ahora inéditos, que nos apresuramos á copiar por el grande interés que encierran para nuestra historia.

re, sien fetes bones tancadures, axi que totes nits sia be e fermament tancada ab clau o claus. E que a la dita Na Violant sien accompanyades dues bones dones de Religio, antigues, de bona fama e de bona condicio, les quals estien ab ella en la dita Torre ab una bona fembra que les servesca, e que aquesta sia coneguda e de bona fama. E axi mateix que y sien ordenats dos bons

más allá de los tiempos del Cid y de D. Jaime I. Con el nombre de *portal del Cid*, hemos alcanzado el arco que unía este edificio con la torre que le estaba aneja, y desde remota fecha, tanto por su posición en un ángulo del recinto árabe de la ciudad como porque el edificio venia á ser la alcazaba ó fuerte principal de Valencia. Bien lo acredita haber sido uno de los puntos esenciales del ataque, frente al cual estableció su Real el Rey conquistador en 1237, y sobre cuya alta torre se izó la real *senyera* el memorable dia de la redencion.

La misma importancia militar de esta fortaleza fué causa de que en el repartimiento de la ciudad se concediese al Lugar-Teniente del Maestre de los Templarios que tan principal y aventajada parte tomaron en la conquista.

Los términos en que el privilegio de donación describe el edificio son estos: «aquella gran torre que está junto á la puerta llamada *Bab-el-azchar*, con su muro y barbacana con todas las casas que están contiguas al muro y al rio, y desde aquí á la mezquita, y las torres que están en el muro.»

Los Templarios poseyeron é impusieron su histórico nombre á esta torre y edificio, y en él acabaron pacíficamente sus dias los pocos individuos que quedaron en esta ciudad, subvencionados con pensiones sobre los bienes de su Orden, después de suprimida ésta. Cuando en 1317 D. Jaime II impetró facultad pontificia para crear una Orden de Caballería en sus reinos, á la que se aplicasen los bienes procedentes de la del Temple, que tituló de Nuestra Señora de Montesa, por la importante villa fronteriza á Castilla donde la estableció y cuyo castillo le entregó, el antiguo edificio del Temple como situado en la capital, fué la residencia del Maestre de la naciente Orden, y diósele el nombre de Palacio como lugar de residencia de autoridad.» En el tomo II, página 325, añade lo que sigue:

«Esta torre sirvió de prisión para los caballeros ó personas de la jurisdiccion exenta de aquella Orden y de la de Montesa, que nació de sus cenizas.»

homens de bona fe e de bona fama e condicio, que jaguen e estien continuament en la pus jusona casa de la dita Torre. E que entre la on ells jauran e la on jaura la dita Na Violant, haia una bona porta ab dues tancadures, es a saber: l una de dins e l altra affora, axi que de dins e de fora se tanquen totes nits. E que sia pres sagrament de las dites Religioses e de la dita fembra servicial, e dels dits dos homens sagrament e homenatge, que la dita Na Violant guardaran be e lealment, e que ab ella no levaran haver per alcuna altra persona paria alcuna de fet ne de paraula, per tal que axi com ella, segons que s pot vertaderament coniecturar, enten continuament, sia provehit que escapar ne fugir non puga, ni semblar semblantes discordies ni dissensions. Per la qual cosa, atorgans a vos poder ab la present, que ensemps ab lo Bisbe de Valencia, si en la ciutat hi es present, e ab consell dels jurats de la ciutat de Valencia; e sino ab consell dels dits jurats, pugats, a guarda de la dita Na Violant en la dita torre, empero creixer e mellorar e ordenar salaris e convenences e provisions als damut dits, segons que us semblara necessari e expedient; complecats e façats complir totes las coses demunt dites, segons que damunt pus largament son contengudes, faen provehir a la dita Na Violant e aquelles qui ab ella seran la provisio, ja per nos a ella ordenada e assignada. Sabeu que nos per lo portador de la present havem pregant escrit al mestre de Muntessa, que la dita Torre vos liure e liurar vos faça. E no res menys, com la Noble Constancia de Castellet sor de la dita Na Violant, segons que de cert havem entes e sabut, de occasio a la dita Na Violant de fer les coses demunt dites e consenta en aquelles. Per ço, volem e us manam que en continent vista la present donets comiat a la dita Constancia, que dins breu terme per vos a ella assignador, isca de la Ciutat e del Regne de Valencia, e que a aquella no torn sens nostra licencia especial. E aço li manats sots pena de la nostra ira e indignacio: destrenyeu aquella si mes-ter sera a aço. En aquestes cosas volem e us manam que haiats aquella diligencia que s cove, axi com nos la guarda de la dita Na Violant havem a cor e de vos confiam. Data en Oscha sots nostre segell secret, a xvj. dies de Maig, en lany de nostre Senyor M. CCC. L. *

II.

En Pere, per la gracia de Deu Rey Darago, etc. Al amat conseller nostre en Perè de Vila-

* Arxiu de la Corona d' Aragó, Reg. 1134. fol. 71.

nova, alcayt del Castell nostre de Exativa, salut etc. Entes havem per relacio d alcunes persones dignes de fe, que vos, no guardau quant va a nos e a la causa nostra publica en la guarda del dit Castell e de la persona del molt noble en Jacme, fill del alt en Jacme de Montpesler, çà enrera, nebot nostre, vos aparellats d anar al perdo de Roma, de la cual cosa molt nos maravel·lam, per que us deim e us manam expresament que per res del mon de les partides del dit Castell no us lunyets, ans en la guarda del dit Castell e del dit en Jacme entenats diligentment e be, axi com de vos confiam e vos sperats de nos gracia e merce. E aço per res no mudets, sabeu que si l contrari fahiets, aço seria a nos molt des- plasent. Data en Montblanch, sots nostre segell secret, a xvij. dies de Juny, en lany de nostre Senyor M. CCC. L. **

III.

Lo Rey Darago¹. Recordar vos pot, com l altre dia en Barchinona nos ordonam e a vos expresament manam, que en continent fessets fer pera l Infant de Mallorques una gabie de ferre en lo Castell nou de Barchinona. E com segons que de cert novellament havem sabut, vos, havent en menyspreu lo dit nostre expres manament, no hajats curat de fer obrar la dita gabia, ans encare lo dit Infant esta en lo palau del archabisbe, segons que lavors fahia com nos erem en la dita Ciutat, e us fahem lo manament sobre dit; Per ço significam a vos que de qualsevol altre fet major ni pus assenyalat greuge e desplaer no ns poguerets haver fet, vos manam que encontinent façats fets e acabar la dita gabia; per manera que l dit Infant hi puxa esser mudat, segons que nos volem e us havem manat. En altra manera, juram a Deu en nostra bona fe, que, si al dia que nos entrem en Barchinona on de cami nos anam, la dita gabia no sera acabada e el dit Infant no es en aquella, nos aquell dia que entrem en la dita Ciutat vos farem levar lo cap de les espatles sens tota merce. Dada en Perpenya a xij. dies de Juliol. En lany de la nativitat de nostre Senyor M. CCC. L. viij. sots nostre segell secret. Rex Petrus.

IV.

Sapian tots que en lo dia de dimars 24 de mes d' Octubre del any de la nativitat del Senyor 1358, l' Illustrissim. princep y senyor lo senyor

** Arxiu de la Corona d' Aragó. Reg. 1134 fol. 92.

¹ Arxiu de la Corona d' Aragó Reg. 1159, fol. 158, v.º

en Pere, per la gracia de Deu Rey d' Arago, de Valencia, de Mallorca, de Sardenya, y de Corcega y comte de Barchinona, de Rossello y de Cerdanya, personalment constituhit en l' aula o cambra major que 's diu cambra de parament del palau Rey al de Barchinona, en presencia del noble en Bernat de Cabrera, de 'n Matheu Mercer, camerlench, de 'n Ramon de Vilanova, algutzir y de 'n Eximen Perez de Calatayud, promovedor dels consells de dit senyor Rey, testimonis a aço specialment cridats, feu llegir y publicar per mi, Jacme Conesa, son secretari y per sa autoritat notari públich, a en Galceran de Cartella, y en Ramon de Raxach donzells, a en Ombert de Vilafranca y en Guillem Noguera ciutadans de Barchinona en sa presencia constituhits, als quals fou comesa la custodia del inclit infant en Jacme de Mallorca, nebot del dit senyor Rey, unas ordenacions fetas sobre la custodia del dit infant, las quals son del tenor següent: ¹

Ordonada lo senyor Rey que aqueys .ij. homens de paratje e .ij. ciutadans qui han a guardar l infant de Mallorches, se compartesquen per setmanes, ço es, los .ij. una setmana e los altres .ij. altra, o per aquella manera que ells s'avendran axi que tota vegada lo guarden un hom de paratge e un ciutada. Et que tota vegada on que sia que jega ne meng hi sien aquells, axi que per pixar ne per altra no s' puxe apartar que aquells .ij. no y sien, ans lo guarden axi com presoner deu esser guardat diligentment.

Item, no isque lo dit infant del Castell nou mentre lo senyor Rey sera en affers, ne despuys sens manament seu.

Item, que negu, no parle ab ell ne hi lexen entrar persones estranyes, ne parlar, e maiorment persones de Rossello ne de Mallorches, ne de Cerdanya, e si algun parent seu hi venia, qui vessen que fes affer de veer lo, no l lexassen veer sino solament una vegada, e en aquella no parlas ab ell sino presens los .ij. qui l guardaran.

Item, que no soffiren que ell escriba de alguna raho a persona del mon, e si li es scrit per altre, ligens ans la letra que li sia liurada, e si apres que la hauran uberta veyan que hagues paraules sospitoses, no li sia liurada, ans aquelles dejen trametre e significar al senyor Rey.

Item, quant dormira, jaga dins la gabia o rexes de ferré qui per aquesta raho hi son fetes, e tanquen hi ab clau, e ells jaguen defora.

¹ Lo anterior está en latin en el documento original y la traduccion es del Sr. Coroleu. Lo que sigue está en catalán.

Item, que los servents e les altres companyes qui l guarden jaguen dins la porta forana e aquella fermen ab bones tancadures.

Item, que no tengan armes de neguna manera.

Item, que no lexen metre armes a null hom qui l venga veer, de qualque condicio o estament sia.

(Lo document acaba en llatí ab cinch rallas que traduhim aixis:)

Y llegits y publicats los susdits capitols u ordenacions que ells devian tenir y servir, los damunt nomenats Galceran, Ramon, Ombert y Guillem feren al dit senyor Rey homenatge de boca y mans: presens en aço per testimonis los dits nobles en Bernat de Cabrera, en Matheu Mercer, camerlench, en Ramon de Vilanova algutzir y en Echimen Ferez de Calatayut cavallers y consellers, y jo Jacme Conesa, secretari del dit senyor Rey. *

UN COMPTA DEL APOTHECARI.

1474.

JHS.

Deu la Senyora Beatriu de Pinos a	iiij	
de juliol any MCCCclxxiiij, per x onses aygua ardent fina sen dux lermitta.	j	§
Item a xij, per una onsa goma edra e per ij onses glasa picada.	j	vj
Item per iij onses goma arabicha sen dux frare Johan Dapis.	j	
Item a xviii, per x onses aygua ardent sen dux lo dit.	j	
Item a iiij de agost, per una liura matafaluga ¹ de una cuberta.	ij	vj
Item a xxij de noembre, per una liura matafaluga de una cuberta.	ij	vj
Item a xxiiij de desembre, per v liures e mige torrons blanchs.	iiij	vij
Item per una liura matafaluga de una cuberta.	ij	vj
Item per una liura datils triats.		x
Item per iij onses pimentes fines, a rao de x drs. la onsa.	iiij	iiij
Item per vj liures sucre de una cuyta, a rao de ij § la liura.	xij	
Item per c neules de sucra.	iiij	
Item per c neules de pasta, sen dux tot frara Mariani.	j	vj

* Id., Reg. 1161, fol. 2.

¹ En castellano existe tambien la palabra matalahuga como sinónima de anís.

Item per v liures torrons picats, a rao de j § la liura munta	v	§	Item per mige liura goma arabicha e ij onses diayris.	ij	§	vj
Item per vj dines safra e ij onses ceragomada verda e vermella.	j	ij	Item per j onsa sucre rosat e j liura aygua cuyt, pres tot la dita	j		iiij
Item per iiij liures e mige mel vella e mige onse grana paradisi.	iiij		Item a viij de mars, per iiij liures mel vella.	ij		
Item per ij onses salsa de pago.	ij		Item per j liure sucra de mestures e j onsa clavells.	iiij		iiij
Item a xxxj, per iiij onses gingebr e j onsa clavells, pres lo dit.	ij		Item per vj liures arros e iiij liures fideus e ij onses canyella picada.	vj		
Item a xxv de janer any lxxv, per una liura datils sen dux lermitta.		x	Item per mige liura amido e j liura composta e ij liures pinyons	ij		vj
Item a xxij de mars, per iiij onses pebre entegre.	ij		Item per vj lliures amelles e ij avellanes torrades.	iiij		iiij
Item per j onsa clavells e dos nous noscades.	j	ij	Item a xxvj de abril, per mige onsa pebre e ij onses gingebr blanch.	j		
Item per una liura matafaluga de una cuberta.	ij	vj	Item per ij onses girofila e viij drs. safra de horta e tres nous noscades.	iiij		vj
Item per ij liures amelles e per vj liures arros e tres liures fideus, per tot.	vj		Item per mija liura salsa fina e ij liures sucra fi.	xij		
Item per una onsa salsa de pago e per iiij drs. sofre viu.	j	iiij	Item per vj liures fideus e j onsa ceragomada, sen dux la fadrina.	iiij		iiij
Item per una liura e mige datils e per ij liures farro sen dux lo dit.	ij	iiij	Item a xxx, per iiij onses pebre sen dux madona Calopa.	j		vj
Item a x de abril, per una liura matafaluga de una cuberta e ij onses aygua cuyt, sen dux tot lermitta.	ij	viiiij	Item a xviiij de maig, per iiij liures amelles sen dux la fadrina.	ij		
Item a v de octubre, per una onsa gingebr blanch e j onsa clavells e mige liura oruga e ij drs. nous noscades, sen dux lo dit ermita.	ij		Item per j liura sucra fi e j liura trementina de vet, pres la dita.	vij		vj
Item a vj, per una liura arros sen dux la fadrina.		iiij	Item a xxvj, per mija onsa mirra fina.			vj
Item a ij de janer any lxxvj, per j onsa mirra fina.	j		Item per una quart riubarbre fi preu fet.	xij		
Item per tres liures arros e per iiij liures torrons blanchs.	iiij	vj	Item per una onsa gra de cuchs, sen dux tot la fadrina.	j		vj
Item per iiij onses glasa picada e mige liura aygua cuyt, sen dux la dona.	j	x	Item a xxx, per una drauma diagridri.	ij		
Item a xij, per iiij onses trementina de vet.	j		Item per vj onses axarop acetos simpla e j liura aygues destillades.	v		
Item per una liura aygua ardent e ij onses goma arabicha.	j	vj	Item per mige onsa pindolas aures, sen dux tot madona Angelina Calopa.	vj		
Item a xxv de janer, per v onses pebre entegre.	ij	vj	Item a xiiij de juny, per una polvora contra pestem.	iiij		vj
Item per ij onses gingebr blanch e tres quarts de clavells.	j	viiiij	Item per una altra polvora cordial entre dos corals e j drauma de perles e j scrupol ossos de corn de servo, ab altres materials cordials	vj		
Item per iiij onses salsa de pago e per ij liures mel.	iiij		Item per ij liures aygues cordials ab una ampola que costa ij drs.	iiij		vj
Item per iiij nous noscades sen dux madona Angelina Calopa.		iiij	Item per iiij onses triaga fina ab un pot.	iiij		ij
Item a xiiij de febrer, per vj onses verdriol roma e vj onses gales.	ij		Item per ij liures aygua ardent, servi tot per usar en casa sua.	ij		
			Suma major de tot lo present compte	viiiij	§	xiiij § viiiij